



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »
« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0082-2020-MDM.

Marcavelica, 11 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 003-2020-MDM-CPC-ECHC-SPMI, de fecha 11 de febrero de 2020 del (E) Subgerencia de Programa Multianual de Inversiones 2021-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe del visto, el (E) Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de este gobierno local, solicita la aprobación vía una Resolución de Alcaldía la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), y mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. Se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y con fecha 23/01/2019, se publica en el Diario Oficial “El Peruano” la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 001- 2019-EF/63, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.1, del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que los Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Son: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local”;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento de la D.L. N° 1252, que establece que las OPMI del gobierno local, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia, además en el numeral 11.3 se establecen las funciones de la OPMI;

Que, según el Artículo 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y 16°, de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01; en la que se establece los pasos a seguir, para la elaboración de la Cartera de Inversiones hasta su respectiva aprobación vía Resolución de Alcaldía por el Órgano Resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
CPC Edilibrando Chinguel Cruz
MAT. 073015
Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0082-2020-MDM, de fecha 11 de febrero de 2020.

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la *Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023*, que forma parte como anexo en el informe N° 003-2020-MDM-CPC-EHC-SPMI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Soporte Técnico la publicación del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023, en la Página Web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
CPE Edilibrando Chinguel Cruz
MAT. 073015
(e) Subgerencia de Programación
Multianual de Inversiones

C.c. (8)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE